



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



I.- Revisar la correspondencia dirigida a la Auditoría Superior del Estado, dar cuenta diaria a su Titular y acordar con él sobre su turno y despacho; II.- Convocar a servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado, a reuniones de trabajo con el Titular; III.- Cumplir con las comisiones y encomiendas que le instruya el Auditor Superior; y, IV.- En general, concertar y coordinar acciones en torno al Despacho del Auditor Superior del Estado.